

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2/2008**

### **VISTO**

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero NOVAGRO I, constituido con Novagro S.A. como Fiduciante y Administrador, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

### **CONSIDERANDO**

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (VN\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó el aumento del monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, aumentándolo a un monto total de valor nominal pesos cien millones (VN\$ 100.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (VN\$ 50.000.000), según Resolución N° 15.720 de fecha 16 de Diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (VN\$ 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 12 de julio de 2007 ; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos doscientos millones (VN\$ 200.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 20 de Diciembre de 2007, el Fideicomiso Financiero Novagro I por un monto de VN U\$S 2.816.294.- en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID”;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria por un valor nominal de U\$S 2.788.131.-. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios a) en concepto de interés una tasa fija del 9% nominal anual, devengada desde la Fecha de Corte –para el primer Servicio- o desde el primer día del mes calendario anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente para los restantes-, hasta el último día de dicho mes (el “Período de Devengamiento”), calculada sobre la base un año de 360 días; b) en concepto de amortización la totalidad de las Cobranzas a partir de la Fecha de Corte y hasta el último día del mes anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de la Clase; y 2) Certificados de Participación por un valor nominal de U\$S 28.163.- Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios: a) En concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las cobranzas de los Créditos, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria, hasta completar el importe del valor nominal de la Clase menos U\$S 100, saldo que será cancelado con el último pago de Servicios; b) en concepto de utilidad, el importe remanente. Los CP estarán sujetos a los supuestos de rescate anticipado previstos en los artículos 2.11 y 2.12 del Contrato Suplementario de Fideicomiso;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios incluido en el Suplemento de Prospecto, el plazo de cada Valor Fiduciario vencerá a los ciento ochenta días de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo;

Que los bienes fideicomitidos son créditos comerciales originados por el Fiduciante por la venta de productos para el agro a productores, afianzados por Aval Rural SGR (garante del productor) (“Créditos a Productores”) y el derecho a percibir la cobranza correspondiente a ventas a término de granos, originados entre el Fiduciante (vendedor) y Nidera S.A. (comprador) los que se encuentran asimismo fideicomitidos, en los términos establecidos en el Contrato Suplementario, a fin de garantizar la obligación de rendir la Cobranza de los Créditos a Productores por parte del Fiduciante;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Moody’s Latin América Calificadora de Riesgo S.A., asignando la Categoría “A1.ar” a los Valores de Deuda Fiduciaria y la Categoría “B3.ar” a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 03 de Enero de 2008, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “NOVAGRO I”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal U\$S 2.816.294.-;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales

establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61º, inciso 9º del Estatuto;

**EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero “NOVAGRO I”, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal U\$S 2.816.294.-

**Artículo 2º:** Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes.

**Artículo 3º:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 4º:** Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 5º:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 7 de enero de 2008.

FERNANDO A. RIVERO  
Vicepresidente 2º  
en ejercicio de la Presidencia